

Toluca de Lerdo, México, diecisiete de agosto del año dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a la una hora con siete minutos del trece de agosto del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las dieciocho horas con once minutos y cincuenta y dos segundos del día de la fecha, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/8014/2017**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por **ALFONSO G. BRAVO ÁLVAREZ MALO**, representante propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México; en contra de *“los acuerdos adoptados en la sesión ininterrumpida de cómputo final de la elección de Gobernador del Estado de México, de fecha 8 de agosto de 2017, por parte del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en la que se llevó a cabo el cómputo final de la elección ordinaria para elegir Gobernador Constitucional del Estado de México para el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 15 de septiembre de 2023 y se aprobó el Acuerdo IEEM/CG/146/2017 Por el que se emiten las declaraciones de validez de la elección y de Gobernador electo del Estado de México”*.

Vistos el escrito, el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395 fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406 fracción III, 408 fracción III a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428 párrafos primero y tercero, y 446 párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61, y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/4/2017 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tienen por recibido el oficio **IEEM/SE/8014/2017**, por el que se remite el medio de impugnación.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios de Inconformidad bajo la clave **JI/135/2017**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.

IV. En virtud de que en este expediente se controvierte el mismo acto al impugnado en el expediente radicado bajo la clave **JI/131/2017**, también en este asunto es ponente el Magistrado **Jorge E. Muciño Escalona**.

V. Se tienen por señalados los domicilios para oír y recibir notificaciones, y por autorizados a los ciudadanos que mencionan las partes, para los efectos que precisan.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el recurrente en su escrito de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**